

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta de) 29 de Mayo

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1758

JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Esta Presidencia, en uso de sus atribuciones, ha tenido á bien nombrar Maestra interina de la Escuela Nacional de ambos sexos de La Musara, á D.^a Teresa Ludeña Rivera, aspirante núm. 10.

Lo que se hace público para conocimiento de la interesada que deberá personarse en las Oficinas de la Sección de Instrucción pública de esta provincia á recoger el título administrativo expedido á su favor, cuyo documento ha de reintegrar con una póliza de las de clase undécima, previniéndose, á la interesada, que el plazo para la toma de posesión prescribe á los diez días, desde el siguiente al de la fecha de este Boletín oficial.

Tarragona 28 de Mayo de 1912.
—El Gobernador Presidente, Federico Schwartz.—El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 1759

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

ANUNCIOS

Habiendo sufrido extravío la carta de pago núm. 29 expedida en 6 de Septiembre de 1899 por la Depositaria de fondos provinciales, relativa á un depósito de 80 pesetas constituido por D. Andrés Barrabeix á favor de la expórita Tomasa Totoliu, se advierte á la persona que la tenga en su poder la entregue en las Oficinas de la Diputación dentro el término de quince

días, pues de lo contrario quedará nula y sin ningún valor ni efecto y hará entrega del citado depósito á la interesada.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo acordado por la Comisión provincial.

Tarragona 25 de Mayo de 1912.—El Vicepresidente, Miguel Saludes.—P. A. de la C. P., el Secretario interino, Emilio Morera.

Núm. 1760

A los efectos prevenidos en el artículo 94 de la vigente ley orgánica, esta Comisión provincial ha señalado los días 7 y 21, á las diez y seis, para celebrar sesión ordinaria en el mes de Junio.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para conocimiento del público.

Tarragona 25 de Mayo de 1912.—Por A. de la C. P., el Secretario interino, Emilio Morera.

Núm. 1761

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Clases pasivas.—Anuncio

El día 1.º del próximo mes de Junio, de nueve á once y media, se abrirá el pago de los haberes corrientes á las Clases pasivas que lo tienen consignado en esta provincia, y cuyo pago se efectuará en la forma siguiente:

Día 1.º—Apoderados que residen en la capital é individuos que cobran por sí de las nóminas de retirados y jubilados.

Día 3.—Individuos que cobran por sí de las nóminas de Montepío militar y Montepío civil.

Día 4.—Apoderados que residen fuera de la capital.

Día 5.—Idem residentes en esta capital.

Día 7.—Todas las nóminas sin distinción.

Tarragona 28 de Mayo de 1912.—El Delegado de Hacienda, Modesto Marín.

Núm. 1762

SECCION PROVINCIAL DE PÓSITOS

CASTELLÓN-TARRAGONA

Relación de los individuos que constituyeron el Ayuntamiento del pueblo

de Godall en el año 1885, que son responsables de los créditos pendientes á favor del Pósito de dicho pueblo, por préstamos verificados en el mencionado año y cuyos deudores resultan insolventes en el procedimiento ejecutivo que contra ellos se sigue.

- D. Vicente Pago Simó, Alcalde.
- José Cervera Lleixá, Concejal.
- Miguel Simó Llarda, id.
- Isidro Subirats Albiol, id.
- Joaquín Subirats Tomás, id.
- José Matamoros Solé, id.
- Ramón Muñoz Simó, id.
- José Cervera Verge, Depositario.
- José Albiol López, Alcalde.
- Jaime Roda Albiol, Concejal.
- Vicente Lecha Tomás, id.
- Isidro Bel Albiol, id.
- Joaquín Cervera Verge, Depositario.

Cuya relación se hace pública por medio de este Boletín oficial á los efectos de la recaudación ejecutiva que se verifica en la actualidad y es copia fiel de la certificación expedida al efecto por la Alcaldía á ruegos del Agente ejecutivo encargado de la precitada recaudación.

Castellón 28 de Mayo de 1912.—El Jefe de la Sección, Luis Florit.

Núm. 1763

DISTRITO FORESTAL DE TARRAGONA-CASTELLÓN

PROVINCIA DE TARRAGONA

Montes.—Providencias

El Sr. Gobernador civil de la provincia, en providencia de esta fecha, ha acordado, de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, imponer al Alcalde de Tortosa la multa personal de 15 pesetas con que fué conminado por no cumplimentar debidamente las órdenes de la misma en la tramitación del expediente de denuncia interpuesta con fecha 18 de Octubre de 1910 por el Sobreguarda de montes contra Salvador Curto Estupiña, conminándole con otra igual si en el improrrogable plazo de diez días no cumplimenta los servicios reglamentarios que se le tienen reclamados.

Al propio tiempo he acordado conceder un plazo de diez días para hacer efectiva dicha multa, transcurrido el cual sin haberlo verificado, se procederá por esta Jefatura á su exacción mediante el apremio diario del 5 por 100, acudiendo, si fuere necesario, al

Juzgado correspondiente, según lo que previenen los artículos 60 al 63 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este Boletín para conocimiento del citado Alcalde y demás efectos.

Tarragona 25 de Mayo de 1912.—El Ingeniero Jefe, Emilio de Carles. Núm. 1764

El Sr. Gobernador civil de la provincia, en providencia de esta fecha, ha acordado, de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, imponer al Alcalde de Tortosa la multa personal de 15 pesetas con que fué conminado por no cumplimentar debidamente las órdenes de la misma en la tramitación del expediente de denuncia interpuesta con fecha 19 de Octubre de 1910 por el Sobreguarda de montes contra Antonio Julve Carceller, conminándole con otra igual si en el improrrogable plazo de diez días no cumplimenta los servicios reglamentarios que se le tienen reclamados.

Al propio tiempo he acordado conceder un plazo de diez días para hacer efectiva dicha multa, transcurrido el cual sin haberlo verificado, se procederá por esta Jefatura á su exacción mediante el apremio diario del 5 por 100, acudiendo, si fuere necesario, al Juzgado correspondiente, según lo que previenen los artículos 60 al 63 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este Boletín para conocimiento del citado Alcalde y demás efectos.

Tarragona 25 de Mayo de 1912.—El Ingeniero Jefe, Emilio de Carles. Núm. 1765

El Sr. Gobernador civil de la provincia, en providencia de esta fecha, ha acordado, de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, imponer al Alcalde de Tortosa la multa personal de 15 pesetas con que fué conminado por no cumplimentar debidamente las órdenes de la misma en la tramitación del expediente de denuncia interpuesta con fecha 13 de Noviembre de 1910 por el Peonguarda de montes contra los individuos de la comisión de montes, conminándole con otra igual si en el improrrogable plazo de diez días no cumplimenta los servicios reglamentarios que se le tienen reclamados.

Al propio tiempo he acordado conceder un plazo de diez días para hacer

efectiva dicha multa, transcurrido el cual sin haberlo verificado, se procederá por esta Jefatura á su exacción mediante el apremio diario del 5 por 100, acudiendo, si fuere necesario, al Juzgado correspondiente, según lo que previenen los artículos 60 al 63 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este *Boletín* para conocimiento del citado Alcalde y demás efectos.

Tarragona 25 de Mayo de 1912.—El Ingeniero Jefe, Emilio de Carles.

Núm. 1766

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de Justicia municipal, se publica en el *Boletín oficial* la relación de los cargos vacantes en alguno de los pueblos de esta provincia, á fin de que los aspirantes á los mismos puedan presentar en esta Secretaría hasta el día 15 de Junio próximo sus instancias con las condiciones y méritos de los pretendientes.

Barcelona 22 de Mayo de 1912.—Manuel Sierra.—V.º B.º—P. del Río.

RELACIÓN QUE SE CITA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Partido de Falset

Pratdip.—Fiscal municipal suplente.

Partido de Montblanch

Solivella.—Juez municipal suplente.

Partido de Reus

Reus.—Fiscal municipal.

Partido de Tortosa

Masdenverge.—Juez municipal suplente.

Mas de Barberáns.—Juez municipal suplente.

Santa Bárbara.—Juez municipal suplente.

Partido de Vendrell

Bañeras.—Juez municipal suplente.

Núm. 1767

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS

Contribución urbana.—1.º y 2.º semestres de 1909.

Don Francisco Mañé Sonet, Recaudador nombrado para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y semestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 18 del actual, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda pública, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 11 del próximo Junio y hora de las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de las

Casas Consistoriales, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Juan Rioné Cañellas.—Una casa en la calle Pujol, señalada de núm. 27; linda por la derecha con el Castillo, á la izquierda y detrás con el camino de la Iglesia y por delante con la calle.—Capitalización de la misma, 300 pesetas.—Valor para la subasta, 200 pesetas.

Juan Vidal Magriñá.—Una casa en la calle de Pujol, señalada de número 14; linda á la derecha con Pablo Recasens, por la izquierda con Antonio Saoromá, por detrás con tierras de la Rectoría y por delante con dicha calle.—Capitalización de la misma, 625 pesetas.—Valor para la subasta, 416'66 pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus causa habientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

Vespella 21 de Mayo de 1912.—Francisco Mañé.

Núm. 1768

Don Joaquín Veá Miró, Alcalde constitucional de Vinebre,

Hago saber: Que habiéndose acordado por la Junta municipal de mi presidencia las condiciones de la subasta del arbitrio de Pesas y medidas, impuesto como obligatorio para el año 1913, y la celebración de la misma, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos en la Secretaría del Ayuntamiento y por el plazo de ocho días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes; advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y á los efectos de lo preceptuado en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Vinebre 27 de Mayo de 1912.—Joaquín Veá.

Núm. 1769

Las subastas para el arriendo del arbitrio de Pesas y medidas y derechos de matadero por un año, á contar del día primero de Julio del presente año, tendrán lugar en esta Casa Capitalar el día 20 de Junio próximo, á la hora de las tres y de las cuatro de la tarde respectivamente; bajo el tipo de 1.000 pesetas para la primera y de 800 pesetas para la segunda, con sujeción á los pliegos de condiciones

que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caso de celebrarse el acto sin efecto se celebrará una segunda subasta el día 30 del mismo mes, á la hora señalada para la primera licitación, con la rebaja del 25 por 100 del tipo señalado.

Vinebre 27 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Joaquín Veá.

Núm. 1770

El apéndice al amillaramiento por rústica y pecuaria y edificios y solares, estará de manifiesto durante quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de examen y reclamación.

Vinebre 27 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Joaquín Veá.

Núm. 1771

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Roquetas

Formados los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y pecuaria y urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1913, que han de servir de base para los repartimientos de la contribución territorial y urbana del propio ejercicio, se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad, desde el día 1.º al 15 de Junio próximo, ambos inclusive, á fin de que los contribuyentes interesados puedan examinar dichos apéndices y producir, dentro del referido plazo, las reclamaciones que consideren procedentes.

Roquetas 25 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Manuel Barberá.

Núm. 1772

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bot

Terminados los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y pecuaria y urbana, así como el recuento de ganadería de este término municipal para el año 1913, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 1.º hasta el 15 de Junio próximo, ambos inclusive, á los efectos de su examen y reclamación.

Bot 25 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Joaquín Puyol.

Núm. 1773

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Solivella

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Solivella 25 de Mayo de 1912.—El Alcalde, T. Armengol.

Núm. 1774

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ceballá del Condado

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Ceballá del Condado 24 de Mayo de 1912.—El Alcalde, José Aymerich.

Núm. 1775

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Puigtiñós

Terminados los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana en el próximo año de 1913, quedan expuestos al público en

la Secretaría del Ayuntamiento, durante la primera quincena de Junio próximo, á fin de ser examinados y producir las reclamaciones que se crean pertinentes.

Puigtiñós 26 de Mayo de 1912.—El Alcalde, José Rull.

Núm. 1776

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Riba

El apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año de 1913, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde el 1.º al 15 de Junio próximo, para su examen y reclamaciones procedentes. Por igual periodo de tiempo é igual objeto, se hallarán de manifiesto en la expresada Secretaría los expedientes y relación de las traslaciones en el Registro fiscal de edificios y solares.

La Riba 24 de Mayo de 1912.—El Alcalde, José Martorell.

Núm. 1777

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Freginals

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Freginals 27 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Vicente Fabregat.

Núm. 1778

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Maspujols

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Maspujols 25 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Sebastián Llauredó.

Núm. 1779

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pratdip

Terminados los apéndices al amillaramiento de este distrito en concepto de rústica, pecuaria y urbana para el año 1913, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal desde el día 1.º al 15 del próximo mes de Junio, á los efectos de examen y reclamación.

Pratdip 26 de Mayo de 1912.—El Alcalde, José Bargalló.

Núm. 1780

Don Juan Mestre Noé, Alcalde accidental de la ciudad de Tortosa,

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad ha acordado sacar á pública subasta la impresión de cien ejemplares de los presupuestos municipales de la misma, para el corriente año, por el tipo máximo de 300 pesetas, cuyas condiciones para la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

La subasta será á la llana y tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día 20 de Junio próximo y hora de las once, adjudicándose al postor que rebaje mayor cantidad del tipo señalado; para tomar parte en ella deberá depositar el postor en la Caja municipal la cantidad de 30 pesetas, que elevará á 60 el rematante; la presentación de la cédula personal y muestra del papel que ha de servir para la impresión.

Tortosa 23 de Mayo de 1912.—Juan Mestre.

fé de vida de la cuñada del recurrente, y el núm. 2 de Poboleda, para que la Alcaldía dé cuenta de la residencia del padre de este mozo, y en el caso de tenerla en dicho pueblo, justifique la imposibilidad de trasladarse á la capital con arreglo á lo prevenido en el art. 125 del reglamento, y en el caso de residir en Barcelona, se procederá á delegar en la Comisión mixta de la misma para su reconocimiento.

Por hallarse ya en reserva activa con arreglo á la Real orden de 19 de Abril de 1909 el hermano del mozo núm. 1 de La Musara, se declaró que éste había perdido la excepción y por tanto se le declaró soldado.

El mismo acuerdo recayó en el núm. 9 de Riudecañas, cuyo hermano consta que se halla también en reserva activa.

Reemplazo de 1910

Fué declarado inútil temporal: el núm. 8 de Torre del Español, y quedaron nuevamente exceptuados: el núm. 5 de García, núm. 2 de Lloá, núm. 5 de Morera, números 2, 4, 5, 10, 14 y 17 de Tivisa, núm. 11 de Torre del Español, núm. 1 de Villanova de Prades y núm. 8 de Uldemolins.

Quedó pendiente el núm. 4 de Coldejou, por no constar que todavía está pendiente en el Regimiento de Ceriñola (Meilla), á pesar de haber sido declarado inútil temporal por el Tribunal Médico militar antes del 20 de Mayo del año próximo pasado, habiendo sido reformada su clasificación en 23 del mismo mes y año, por todo lo cual se acordó llamar la atención del Excmo. Sr. Capitán General de la 4.ª Región para los efectos de la revisión 1.ª que debía sufrir ya el citado mozo en el corriente año.

También quedó pendiente para el 29 de Mayo, el núm. 6 de Torre del Español, á fin de que sea reconocido á domicilio, delegando al Alcalde del pueblo para la designación de los Médicos que han de reconocerle.

No habiéndose presentado á revisar el defecto físico el núm. 27 de Tivisa, considerando que tampoco lo hizo ante el Ayuntamiento, se acordó confirmar la clasificación de prófugo hecha por el Ayuntamiento según el expediente que al efecto ha remitido.

Reemplazo de 1909

Fué declarado inútil temporal y de consiguiente excluido definitivamente el número 1 de Guimets.

Resultan declarados también definitivamente exceptuados: el núm. 4 de García y números 5 y 18 de Tivisa.

Por haber perdido la excepción de que gozaba á causa de haber desaparecido la unidad ha sido declarado soldado el núm. 1 de García.

Y quedó pendiente para el 29 del que cursa el núm. 18 del mismo pueblo de García, á fin de completar su expediente con un documento de que carece.

Reemplazo de 1908

Fueron declarados excluidos en tercera revisión: el núm. 5 de Tivisa y el núm. 20 de Fàiset, éste último por corto de talla, y exceptuados: el núm. 4 de García y el núm. 2 de Torre de Fontanella.

Procede finalmente declarar prófugo al núm. 3 de Poboleda, por no haberse presentado á revisar el defecto físico ante el Ayuntamiento de su pueblo ni ante esta Comisión mixta, ordenando que se instruya el respectivo expediente con arreglo á las instrucciones vigentes.

Manuel Miró Mestres, núm. 3 de Vimboldí, resulta que ha terminado ya el servicio prestado en el Regimiento Infantería de Luchana como soldado voluntario sin premio.

También ha sido declarado soldado Juan Bautista Barceló Muntané, núm. 2 de Bellmunt, por haber renunciado la madre de dicho mozo la excepción de hijo de vinda pobre que alegó en el acto de la clasificación, según manifiesta la Alcaldía en comunicación de 6 del corriente.

Asimismo ha sido declarado soldado Juan Masip Masip, núm. 4 de Cabacés, por no justificarse que su padre necesita de los auxilios del recurrente para su manutención, y por haberse exhibido un certificado del Viceconsulado de España en Montpeller relativo al mozo Juan Roca Gili, núm. 29 de Esplugas de Francolí, en que aparece que tiene talla, peso y perimetro torácico legales, así como que es apto para el servicio militar, se acordó modificar la clasificación de prófugo dictada por el Ayuntamiento en el día de su clasificación y declarar á dicho mozo soldado.

Se señaló el 20 de Junio al mozo Buenaventura Pujades Molons, núm. 29 de Riudoms, para que remita los certificados de peso y medida torácica, sin perjuicio de elevar atenta consulta al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación acerca de qué clasificación habrá de dicitarse en este y en otros mozos que residen en el extranjero, y que por ignorancia de los Consulados ó por otras causas no han unido á los certificados de talla y reconocimiento los de peso y medida torácica ó alguno de los mismos.

Finalmente, se acordó instruir el oportuno expediente á Fernando Ramón Ferrán, núm. 17 de Montroig, que pide una prórroga para su ingreso en filas.

Reemplazo de 1911

Resulta inútil temporal, el núm. 20 de Montroig.

Exceptuados: el núm. 2 de Alforja, el núm. 2 de Cabacés, el núm. 2 de Castellvell, el núm. 2 de Vallfogona y el núm. 50 de Vallis.

Por haber sido declarado útil en el reconocimiento que ha sufrido, queda clasificación como soldado, José Foguet Míden, núm. 20 de la Selva.

Quedaron, en fin, pendientes para el 29 del que cursa, el núm. 11 de Cambrils, á fin de que sea reconocido á domicilio por dos facultativos designados por el Alcalde del pueblo.

Y el núm. 4 de Riudecols y el núm. 10 de Vallmoll, para la remisión de los documentos que se les reclamaron, con apercibimiento, en otro caso, de declararles soldados.

Reemplazo de 1910

Fueron otra vez declarados: corto, el núm. 2 de Vilallonga, é inútiles, el núm. 7 de Sarreal y el núm. 9 de Vilallonga.

Exceptuados: el núm. 8 de Las Piles, el núm. 10 de Plá de Cabra, el núm. 2 de Querol, el núm. 7 de Id. y el núm. 10 de Id.

Pendientes para el 29 del corriente: el núm. 5 de Montreal y el núm. 24 de Solivella, á fin de que sean reconocidos á domicilio por dos facultativos que designen los respectivos Alcaldes.

Reemplazo de 1909

Resultando licenciado absoluto el núm. 2 de Cambrils, se acordó declararle inútil y por tanto baja definitiva en concepto de inútil.

Fueron asimismo declarados inútiles en segunda revisión: el núm. 2 de Rojals, y en tercera y última, el núm. 8 de Maspujols.

Resultaron definitivamente exceptuados: el núm. 3 de Alforja, el núm. 1 de Capafons, el núm. 2 de Querol y el núm. 3 de Vilavertrí.

Reemplazo de 1908.

También resultó corto definitivo, el núm. 13 de Rindoms; inútil, el núm. 12 de la Selva, y exceptuado en segunda revisión, el núm. 2 de Borjas del Campo.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos pendientes de despacho, se dió el acto por terminado, levantándose la sesión á las doce y media después de hechas por el señor Vicepresidente las advertencias que exige el art. 124 del Reglamento.

(Leída y aprobada en la del día 21).—El Secretario interino, E. Morera.

SESION DEL MARTES 21 DE MAYO DE 1912

Presidencia del Sr. Coronel D. Federico de la Alda Gil

Abierta á las diez, con asistencia de los Vocales Sres. Vicepresidente, Cavallé, Mar, Pinilla, Rogi, Gimeno y Cuchí, fué aprobada el acta de la anterior, pasándose á resolver los incidencias que se dejaron pendientes para el día de hoy y otros asuntos de nueva entrada, según es de ver de los acuerdos que á continuación se transcriben:

Reemplazo de 1912

Han resultado útiles condicionales:

Juan Serramiá Tusquellas, núm. 2 de Masllorrens.

Ramón Sastre Ardevol, núm. 5 de Móra la Nueva.

Pedro Socias Franquet, núm. 22 de Riera.

En vista de los respectivos expedientes han sido declarados exceptuados por los diferentes conceptos, comprendidos en el art. 89 de la vigente ley de Reclutamiento: Ricardo Cugat Nomen, núm. 3 de Capsanes; Fermín Quinana Robert, núm. 4 de Id.; José M.^a Font Mani, núm. 1 de Garcia; José Ramón Domenech Bargalló, núm. 5 de Id.; Juan Argilaga Escoda, núm. 12 de Id.; Enrique Ripoll Argilaga, núm. 16 de Id.; Conrado Ripoll Domenech, núm. 2 de Gratallops; Carlos Vernet Cedó, núm. 4 de Guiamets; Daniel Vallés Cedó, núm. 5 de Id.; José Piqué Ginesa, núm. 5 de Marsá; Pedro Nomen Ruis, núm. 6 de Masroig; Miguel Jaupere Masden, núm. 8 de Id.; José Marea Gabré, núm. 9 de Id.; Miguel Salomé Castellví, núm. 1 de Molá; Ramón Llop Davós, núm. 12 de Mora la Nueva; José Fiollla Ciurana, núm. 4 de Palma; Salvador Esadella Ciurana, núm. 5 de Id.; Ramón Simó Porqueras, núm. 4 de Pobolada; Antonio Amors Berrán, núm. 6 de Pradell; Anacleto Masalias Sanahuja, núm. 12 de Solivella; Lorenzo Ferreres Povill, núm. 19 de Tivisa; Rafael Ripollés Maciá, núm. 28 de Id.; Jaime Jornet Aral, núm. 6 de Torre del Español; Antonio Borrull Montlleó,

núm. 9 de Ulldemolins; Jaime Batista Borrás, núm. 10 de Id.; Enrique Espasa Maceip, núm. 9 de Vilanova de Prades, y Bautista Besora Domenech, núm. 10 de Id.

Quebraron pendientes para el día 29 del corriente: José Cañis Cassull, núm. 6 de Bisbal del Panadés, para ser reconocido del defecto físico que le ha sobrevenido; Telesforo Cabells Maimó, núm. 2 de Figueras, para que remita un certificado de los hermanos del recurrente mayores y menores de edad; José Guiamet Abelló, núm. 5 de Figuera, para acreditar la existencia de la madre y los nombres y edad de los hermanos mayores y menores; Juan Rovira Pallarés, núm. 8 de Montwell, para que se presente á reconocimiento de la nueva enfermedad que dice que sufre; Juan Cornadó Ossó, núm. 8 de Pobolada, á fin de completar el expediente con las diligencias de que adolece; Casimiro Bargalló Virgili, núm. 12 de San Jaime dels Domenys, para que se presente á ser reconocido en vista de la nueva enfermedad alegada, y Juan Ripoll Sans, núm. 3 de Torroja, para que remita certificado de los hermanos varones de dicho mozo.

Vista la instancia elevada al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por Buenventura Pascual Capdel, núm. 16 de Bisbal del Panadés, para que se le exima del pago de la cuota que satisfizo oportunamente á fin de reducir el tiempo de servicio por haber sido declarado inútil temporal en el acto del reconocimiento, se acordó informar á la Superioridad que realmente dicho mozo fué declarado inútil temporal y por tanto excluido temporalmente del servicio militar por esta Comisión mixta, con arreglo á lo dispuesto en el art. 86, caso 3.º de la vigente ley, en el reconocimiento definitivo que sufrió ante los Médicos de la misma Comisión en 16 de Abril último, y que con arreglo al art. 283 de la misma ley procede la devolución de la cuota militar que satisfizo á su tiempo.

Han sido declarados soldados: Miguel Solé Sas, núm. 13 de Palma, por renunciar su padre á la excepción de hijo único con hermano en filas, á que se refiere el caso 10.º del art. 89; Eugenio Fiollla Alberich, núm. 15 de Id., por renunciar asimismo la alegación del caso 1.º del mismo artículo; Juan Sardá Jardi, núm. 10 de Tivisa, por haber manifestado en comparecencia ante el Alcalde de su pueblo que tanto él como su hijo desistían de la excepción alegada en el acto de la declaración de soldados, y José Segú Castells, núm. 2 de Viabella, por haber hecho igual manifestación ante el Alcalde al notificarle el acuerdo de 20 de Abril en que se le señaló el plazo para presentarse á esta Comisión á fin de comprobar el impedimento físico del padre.

Habiendo reclamado excepción sobrevenida por nuevo defecto físico el núm. 4 de Montroig, declarado útil por el Tribunal Médico de esta Comisión en 16 de Abril, sin que conste que la enfermedad que padece sea sobrevenida, por cuanto según dictamen del Médico, cuyo certificado acompaña, la sufre desde más de dos años antes de la clasificación, como quiera que no se justifica que dicha enfermedad sea sobrevenida, se acordó desestimar la petición del recurrente.

Reemplazo de 1911

Nuevamente fueron declarados exceptuados: los números 1 y 5 de Molá; los números 2, 4, 23, 26 y 44 de Tivisa; los números 9 y 10 de Torre del Español, y el número 2 de Vilanova de Prades.

Pendientes para el día 29: el núm. 4 de Falset, para que se presente á reconocimiento y en caso de continuar enfermo indique la Alcaldía el día en que podrá estar dispuesto para trasladarse á esta capital; el núm. 3 de La Figuera, para que remita la